SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 001 DE 2023

OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: "SABANETA, UN HOGAR DIGNO PARA TODOS", MEJORA TU CASA, MEJORA TU VIDA" Y "SI LEGALIZAS, VALORIZAS"

Sabaneta, 01 de Febrero de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el decreto 1082 de 2015 que regula la contratación de mínima Cuantía y, de acuerdo a lo establecido en el cronograma plasmado en la Invitación Pública, procedemos a realizar la evaluación de la propuesta recibida con ocasión del proceso de Mínima Cuantía Nº 001 de 2023.

1. ANALISIS OFERTAS

Dentro del plazo establecido en la Invitación Pública para la presentación de las ofertas, en el Archivo del FOVIS, y de acuerdo a las constancias de secop 2, se presentaron diez (10) ofertas así:

NOTA 1: Teniendo presente que algunos oferentes discriminaron los costos con IVA Y SIN IVA pero **NO** totalizaron los valores de la oferta, la entidad procedió a realizar la correspondiente suma para efectos de evaluar dichas ofertas.

NOTA 2: Los oferentes que no hayan discriminado la oferta en costos con IVA O SIN IVA serán excluidos del presente proceso de evaluación como quiera que anexar una oferta en dichas condiciones permite no solo que el oferente posteriormente en la aclaración justifique un menor valor al ofertado sino que generaría desigualdad en el tratamiento de los demás oferentes al momento de evaluar.

NOTA 3: La evaluación que aquí se realice será SIN IVA para efectos de garantizar igualdad en las condiciones de los oferentes de acuerdo a su régimen tributario.

PROPUESTA	FECHA RECEPCIÓN	VALOR SIN IVA
FAVIAN JAIMES JAIMES	30/01/2023 2:40 PM	$3.089.412 (SE DESCONTÓ IVA DEL VALOR OFERTADO)
L&H SERVICIOS SAS	30/01/2023 9:07 PM	$3.480.224
CH CREATIVOS	31/01/2023 9:49 AM	$3.150.537
Mauricio Herrera Méndez	31/01/2023 10:08 AM	$2.781.199

INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	31/01/2023 2:05 PM	$1.132.409 (SE DESCONTÓ IVA DEL VALOR OFERTADO)
Negocios Estratégicos NE SAS	31/01/2023 2:25 PM	$3.363.766
RABAC	31/01/2023 3:04 PM	$2.915.458
Gama	31/01/2023 3:30 PM	$17.183.100 SE EXCLUYE DEL PRESENTE PROCESO PRODUCTOS SUPERAN EL VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO DE LA ENTIDAD.
ELIANA VEGA CARDONA	31/01/2023 3:42 PM	SE EXCLUYE DEL PRESENTE PROCESO SE DESCONOCE SI EL VALOR QUE OFERTA INCLUYE O NO IVA.
GRUPO CREATIVO EMPRESARIAL SAS	31/01/2023 3:45 PM	$3.152.699

NOTA: Con relación a los oferentes excluidos, es importante precisar:

OFERENTE GAMA:

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
MENSAJES DE TEXTO	ENVÍO DE SMS MASIVOS, TRANSACCIONALES, CONVERSACIONALES, O PERSONALIZADOS A CUALQUIER TIPO DE TELÉFONO CELULAR DE MANERA RÁPIDA Y EFICAZ.	1 a 5000	$ 125.000	$ 148.750
MENSAJES DE TEXTO	ENVÍO DE SMS MASIVOS, TRANSACCIONALES, CONVERSACIONALES, O PERSONALIZADOS A CUALQUIER TIPO DE TELÉFONO CELULAR DE MANERA RÁPIDA Y EFICAZ.	5000 a 10000	$ 250.000	$ 297.500
SERVICIO DE BANCO DE IMÁGENES	COMPRA DE IMÁGENES LIBRES DE DERECHOS. COLECCIONES TEMÁTICAS DE FOTOS DE ALTA CALIDAD DE ACUERDO A LA NECESIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.785.000
PAUTA DIGITAL	PAGO DE PAUTA DIGITAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CONVOCATORIA Y POSICIONAMIENTO.	1	$ 5.500.000	$ 6.545.000
IVR RESPUESTA DE VOZ INTERACTIVA	ENVIO DE GRABACIÓN GENERAL A CUALQUIER TIPO DE TELÉFONO CELULAR DE MANERA RÁPIDA Y EFICAZ, MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA, DE ACUERDO A LA NECESIDAD	1	$ 3.500.000	$ 4.165.000
		TOTAL	$ 17.183.100	$ 20.447.889

Su oferta incluye costos que superan el estudio de mercado de la entidad por lo que no se evaluará, al respecto la Sección Tercera de la Corporación (CE. 1195) precisó sobre el concepto de sobrecostos lo siguiente: "[…] Al reconocer el legislador que el fenómeno de los sobrecostos en la contratación estatal puede constituir un atentado contra los derechos colectivos de la moralidad administrativa y el patrimonio público, no hace otra

cosa que dar aplicación efectiva no sólo al principio constitucional de moralidad, sino también a los de eficacia y economía que rigen la función administrativa, (art. 209), de acuerdo con los cuales las autoridades administrativas deben lograr los fines para los cuales fueron creadas las entidades a las cuales sirven -y que directa o indirectamente tienden a la satisfacción de un interés general-, y deben hacerlo empleando para ello el mínimo de gastos y esfuerzos, es decir, maximizando sus recursos y sacando el mejor provecho de ellos. Es así como, por ejemplo, en materia de contratación estatal, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los servidores públicos tendrán en cuenta que con la celebración y ejecución de los contratos estatales deben buscar "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

De otro lado, uno de los principios que rigen la contratación estatal –además de los generales de la función administrativa: economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, art. 3 del C.C.A- es el de la selección objetiva, que implica escoger al proponente que ofrezca las condiciones más convenientes para la Administración, o sea, la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca (art. 29, Ley 80/93); se pretende entonces, que la selección se haga a "...la propuesta más económica, aunque ello no sea sinónimo de la propuesta más barata, sino de la que refleja la mejor relación entre calidad y precio. La administración debe entonces hacer 'las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello' (art.29)"

Quiere ello decir que si un contrato estatal se celebra con desconocimiento de esos análisis que debe efectuar la Administración antes de adjudicarlo, haciendo caso omiso de los precios y condiciones del mercado, y se pacta en él un valor que vulnere estas limitaciones, superando en forma exagerada el promedio de costos de los bienes, servicios, obras, etc., objeto del contrato, no sólo se estará desconociendo el principio de la selección objetiva, por cuanto no se cumple la finalidad de seleccionar la oferta más favorable, sino que también se vulnerarán los derechos colectivos a la moralidad administrativa y el patrimonio público[1]. Ver sentencia CE. 9001

OFERENTE ELIANA VEGA CARDONA:

MINIMA CUANTÍA 001 DE 2023

CUADRO DE EXCEL CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS RELACIONADOS, DEBERÁ ENCONTRARSE DISCRIMINADO POR VALOR SIN IVA, VALOR CON IVA Y TOTALES

	MEDIDA	MATERIAL	ACABADOS	CANTIDAD	VALOR
PASACALLE	5 MT X 75 CM	LONA BANNER	5 VARILLAS EN MADERA - INSTALACIÓN	1	210.000
PASACALLE	6 MT X 1 MT	LONA BANNER	5 VARILLAS EN MADERA - INSTALACIÓN	1	220.000
AFICHES CARTA	22 CM X 28 CM	PAPEL PROPALCOTE 115 GRAMOS	N/A	1	1.500
AFICHES TABLOIDE	28 CM X 43 CM	PAPEL PROPALCOTE 115 GRAMOS	N/A	1	3.000
VOLANTES 1 CARA 4X0	22 CM X 28 CM	PAPEL PROPALCOTE 115 GRAMOS	N/A	1	240
VOLANTES 2 CARA 4X4	22 CM X 28 CM	PAPEL PROPALCOTE 115 GRAMOS	N/A	1	450
PLEGABLE 3 CUERPOS 4X4	22 CM X 28 CM	PAPEL PROPALCOTE 115 GRAMOS	2 PLIEGUES Y TROQUELADOS	1	890
VALLA	12 MT X 4 MT	LONA BANNER	BOLSILLOS AL PERIMETRO A TRASCAPE DE 3 CM INSTALACIÓN	1	2.200.000
LONA	1 MT X 2 MT	ADHESIVO		1	68.000
LONA	64 CM X 50 CM	ADHESIVO		1	18.000
ADHESIVO	1 MT X 2 MT	VINILO	LAMINADO	1	100.000
ADHESIVO	64 CM X 50 CM	VINILO	LAMINADO	1	20.000
ROLL UP	1 MT X 2 MT	LONA BANNER + ESTRUCTURA ALUMINIO	MONTAJE	1	320.000
CARPETA	TAMAÑO CARTA	PROPALCOTE 300	LAMINADA CON BOLSILLO	1	2.500
CARTILLA	TAMAÑO CARTA	PROPALCOTE	PASTA CON CORTE LAMINADO RICA INTERNA PROPALCOTE 150 8 HOJAS	1	9.000
IMPRESIÓN DIGITAL	TAMAÑO CARTA	PROPALCOTE 300	REFILADOS	1	2.500
IMPRESIÓN DIGITAL	TAMAÑO MEDIA CARTA	PROPALCOTE 300	REFILADOS	1	1.500
IMPRESIÓN DIGITAL	TAMAÑO TABLOIDE	PROPALCOTE 300	REFILADOS	1	4.500
PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES**			**CANTIDAD**	
CAMISETAS	TIPO POLO, BLANCA CON 1 LOGO A COLOR DELANTE DE 10 X 10 CM Y LOGO ATRÁS DE 23 X 7 CM			1	45.000
CHAQUETAS	AZUL OSCURA CON DIERRE EN MANGAS Y EN COPOTA, CON LOGOS CON HILO BLANCO AL FRENTE EN LADO IZQUIERDO 11 X 9 CM Y DERECHO 12 X 3,5 CM Y EN LA PARTE DE ATRÁS LOGO 25 X 10 CM			1	130.000
PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES**			**CANTIDAD**	
MENSAJES DE TEXTO	ENVÍO DE SMS MASIVOS, TRANSACCIONALES, CONVERSACIONALES, O PERSONALIZADOS A CUALQUIER TIPO DE TELÉFONO CELULAR DE MANERA RÁPIDA Y EFICAZ.			1 a 5000	50
MENSAJES DE TEXTO	ENVÍO DE SMS MASIVOS, TRANSACCIONALES, CONVERSACIONALES, O PERSONALIZADOS A CUALQUIER TIPO DE TELÉFONO CELULAR DE MANERA RÁPIDA Y EFICAZ.			5000 a 10000	37
SERVICIO DE BANCO DE IMÁGENES	COMPRA DE IMÁGENES LIBRES DE DERECHOS, COLECCIONES TEMÁTICAS DE FOTOS DE ALTA CALIDAD DE ACUERDO A LA NECESIDAD.			1	16.000
PAUTA DIGITAL	PAGO DE PAUTA DIGITAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CONVOCATORIA Y POSICIONAMIENTO.			1	16.000
IVR RESPUESTA DE VOZ INTERACTIVA	ENVIO DE GRABACIÓN GENERAL A CUALQUIER TIPO DE TELEFONO CELULAR DE MANERA RÁPIDA Y EFICAZ, MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA, DE ACUERDO A LA NECESIDAD.			1	32

Su oferta es imposible de evaluar, pese a la claridad de incluir la discriminación de costos, se desconoce si los valores ofertados incluyen o no IVA la aclaración del mismo pondría en directa desventaja a los demás oferentes teniendo presente que ya se realizó la apertura de sobres.

INFORME DE EVALUACIÓN

Conforme a lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. "

Seguidamente, se procede con la verificación de las ofertas, verificando que los valores de los oferentes difieren considerablemente, por tal motivo y en aras de cumplir con los principios de la función pública la entidad procederá a dar aplicación a las herramientas para identificar ofertas artificialmente bajas, lo anterior se realizará siguiendo las pautas establecidas en los manuales de Colombia Compra Eficiente, a saber se aplicara el

método de comparación relativa, en la cual se contrastará cada oferta con las demás ofertas presentadas, así:

Ofertas de mayor a menor valor:

PROPUESTA	FECHA RECEPCIÓN	VALOR SIN IVA
L&H SERVICIOS SAS	30/01/2023 21:07	$ 3.480.224
Negocios Estratégicos NE SAS	31/01/2023 14:25	$ 3.363.766
GRUPO CREATIVO EMPRESARIAL SAS	31/01/2023 15:45	$ 3.152.699
CH CREATIVOS	31/01/2023 9:49	$ 3.150.537
FAVIAN JAIMES JAIMES	30/01/2023 14:40	$ 3.089.412
RABAC	31/01/2023 15:04	$ 2.915.458
Mauricio Herrera Méndez	31/01/2023 10:08	$ 2.781.199
INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	31/01/2023 14:05	$ 1.132.409

Ahora bien, para efectos de realizar la presente evaluación la entidad procederá a aplicar el procedimiento descrito por Colombia Compra Eficiente, se procede a obtener la mediana y consecuentemente ceñirnos a la formula estipulada por dicha entidad así:

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Así las cosas, la mediana equivale a **LA MEDIANA ES TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS $3.119.974**, al obtener la desviación estándar según la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, esta corresponde a: **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($693.786)**

De acuerdo a lo anterior y para efectos de la presente evaluación el **VALOR MÍNIMO ACEPTABLE** para el presente proceso, será de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($2.426.188).**

De acuerdo a lo anterior, se identifica que en lo que respecta al oferente **INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.** existe precio artificialmente bajo, por lo que no hace parte del valor mínimo aceptable para efectos de evaluar, no obstante atendiendo al procedimiento descrito por Colombia Compra Eficiente el **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA** otorgará un (1) día hábil al proponente **INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.** con el fin de que justifique el valor ofertado y aclare los costos y razones que fundamentan dicha oferta.

Conforme a lo anterior el oferente tendrá hasta el día **02 de Febrero de 2023 a las 14:30** PM para efectos de aportar su aclaración hecho que de ser admisible por la entidad modificaría de fondo las conclusiones del presente informe de evaluación.

En este orden de ideas, se procedió a analizar al oferente siguiente, cuyo precio cumple con los valores de mercado **MAURICIO HERRERA MÉNDEZ** quien en orden de lista tiene el segundo precio más bajo y conforme a lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

2. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE

El FOVIS requiere contratar el suministro de impresos y publicaciones necesarios para el efectivo funcionamiento del Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana Del Municipio De Sabaneta - FOVIS.

En este orden de ideas, se efectuó la verificación con el certificado de existencia y representación legal de **LA TIENDA GRAFICA**, encontrando que se registró en el año 2010 y su objeto social se ajusta al objeto de la presente contratación.

Seguidamente se procede a revisar los requisitos habilitantes, así:

DOCUMENTOS JURIDICOS - PERSONA NATURAL	CUMPLE O NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta. Anexo N°1. Debidamente diligenciado y suscrito por el oferente.	NO CUMPLE

Fotocopia del documento de identidad.	NO CUMPLE
Hoja de vida de la Función Pública, y adicional deberá presentar declaración juramentada de bienes y rentas, debidamente diligenciada en el formato de la función pública.	CUMPLE: Folio: 22-24
Certificado de Existencia y Representación legal, donde se evidencie la relación entre el objeto social con el objeto del presente proceso de selección. Cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a treinta (30) días.	NO CUMPLE
Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.	CUMPLE: Folio 3
Copia del comprobante del pago de la seguridad social en calidad de cotizante.	CUMPLE: Folio 2
Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la contraloría General de la República.	CUMPLE: Folio 8
Certificado de Antecedentes Disciplinarios para el proponente (Procuraduría).	CUMPLE: Folio 6
Registro Único Tributario (RUT). Actualizado conforme lo establece el Decreto 2460 de 2013.	CUMPLE: Folio 26 - 27
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) del proponente.	CUMPLE: Folio 5
Certificado de Medidas Correctivas (Multas por Código de convivencia) del proponente.	NO CUMPLE

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REQUERIMIENTO. El proponente deberá acreditar hasta un (1) contrato celebrados y ejecutado con Entidades públicas o privadas, que su sumatoria sea mínimo el 100% del presupuesto oficial, y que el objeto de los mismos sea afín o relacionado con el objeto del presento proceso contractual, teniendo en cuenta las necesidades de impresión de la entidad, la entidad validará minuciosamente dichos certificados con el propósito de verificar que se ajuste a las necesidades de la entidad, que el suministro en el cual haya ostentado la calidad de contratista se ajuste al solicitado por la entidad en el presente proceso.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por

el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, podrá acreditarse a través de copias de contrato los cuales serán válidos exclusivamente si se aporta el respectivo acta de liquidación salvo que la entidad contratante sea el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, lo anterior en cumplimiento de la ley anti tramites y sus decretos reglamentarios.

EL OFERENTE HA ACTUADO EN CALIDAD DE CONTRATISTA DE LA ENTIDAD PARA EL PROCESO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS SE VALIDA CUANTÍA SUPERIOR AL PROCESO CONTRACTUAL EN CURSO. CUMPLE.

OFERTA

Se procede a validar la oferta presentada por el oferente y se determina que la misma, se ajusta a los estudios de mercado realizados por la entidad.

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el anterior análisis, según lo establecido en la invitación pública y con base en las Leyes que rigen el presente proceso de contratación, El Comité Asesor y Evaluador recomienda adjudicar el contrato que se derive de la **Mínima Cuantía No. 001 de 2023** cuyo objeto corresponde a **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: "SABANETA, UN HOGAR DIGNO PARA TODOS", MEJORA TU CASA, MEJORA TU VIDA" Y "SI LEGALIZAS, VALORIZAS"** al proponente **MAURICIO HERRERA – TIENDA GRAFICA**, por un valor de **HASTA VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) IVA INCLUIDO, bajo la salvedad que dicha contratación solo procederá al subsanar con la entrega de los siguientes documentos**:

- Carta de presentación de la propuesta. Anexo N°1. Debidamente diligenciado y suscrito por el oferente.

- Certificado de Existencia y Representación legal, donde se evidencie la relación entre el objeto social con el objeto del presente proceso de selección. Cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a treinta (30) días.

- Copia de la cédula de ciudadanía

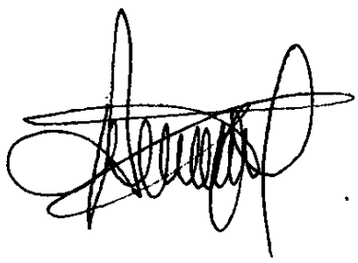
- Certificado registro nacional de medidas correctivas.

De igual modo, dicha adjudicación dependerá de la validez y/o justificación que aporte el oferente INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S. y que esta sea admitida por la entidad.

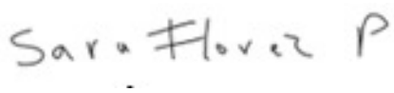
El plazo de entrega para subsanar los documentos aquí requeridos, será hasta el día 02 de Febrero de 2023, máximo hasta las 2:30 p.m. únicamente a través del Secop II.

Del presente informe se corre traslado por el término de un día hábil, a partir de su publicación en el SECOP 2.

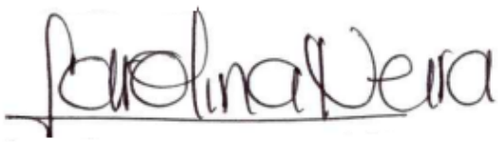
Para constancia firman, en la ciudad de Sabaneta; 01 de Febrero de 2023.



ANA LUCIA VELEZ GOMEZ
Subgerente del FOVIS



SARA FLOREZ PALACIO
Comunicadora del FOVIS



CAROLINA NEIRA SALAZAR
Coordinadora jurídica del FOVIS